

PROGRAMA/SERVICIO

Promoción del uso del euskera

TÍTULO

Promoción del uso del euskera - Empresas

PLAZO DE SOLICITUD

15/01/2024-15/03/2024

DESCRIPCIÓN

Promocionar el uso del euskera. Precisamente, en los esfuerzos de extender el euskera a todos los ámbitos sociales, se estima imprescindible incidir en la propia sociedad, y que realizan proyectos para la promoción del uso de nuestro idioma en este ámbito.

Fomentar el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida social, a fin de posibilitar a los ciudadanos el desenvolvimiento en dicha lengua en las diversas actividades mercantiles, culturales, asociativas, deportivas, religiosas, etc

BENEFICIARIOS

- Sociedades mercantiles
- Sociedades cooperativas
- Personas empresarias individuales y profesionales
- Domicilio social en Bizkaia

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos subvencionables son:

- a) Los planes de promoción del uso del euskera durante el ejercicio 2024.
- b) La financiación de los gastos que ocasione el ofrecer la posibilidad de realización en euskera del módulo de Formación en Centro de Trabajo durante el ejercicio 2024.
- c) Materiales y acciones para atender de forma presencial a clientela en euskera en establecimientos de hostelería y comercio

Los proyectos deberán realizar la totalidad de la actividad en el ejercicio 2024

SUBVENCIÓN

Subvención por proyecto : El % e importe máximo es del 30% y 35.000€.

Subvención b):

1. 600 €, en concepto de gastos generales para el conjunto de alumn@s
2. 0,50 € /h de formación de cada alumn@ con un máx de 400 horas por cada uno
3. Hasta un máximo de 1.500 €, los gastos que se detallan a continuación:
 - Costes de preparación específica de las personas encargadas por parte de la solicitante de la instrucción, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Formación en Centro de Trabajo realizada en euskera.
 - Los costes de elaboración de materiales documentales en euskera para tal fin.
 - Otros gastos o costes específicos que la realización de las prácticas en euskera conlleven.

El importe de las ayudas tendrá como límite máximo la cantidad de 3.000 €/solicitante

Subvención c): El % e importe máximo es del 50 % y 1000€.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)